

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

11001 40 03 013 2019 01052

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 28 de octubre de 2019 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte actora es SISTEMCOBRO S.A.S., y no como allí se consignó.

Por secretaría remítase a BANCOLOMBIA S.A., el oficio que comunica la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro A. Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 27 Hoy 13-05-2021
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario